



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

SG SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la **Industria Responsable y del Compromiso Climático**"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 12 - 2014 - MDLB

La Brea, 16 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de la Brea-Negritos en **Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-12-2014-MDLB de fecha 16 de Diciembre de 2014**, analizó la solicitud de la **Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Brea – Negritos 2014 - 2015**, y;

VISTO: Informe N° 158-2014-MDLB-Desepuga, Informe N° 316-2014-MDLB/Diserco-GA, Informe N° 151-12-2014-MDLB-UAJ/JPCHM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, durante la última década en nuestro país, se ha creado y aprobado el marco normativo para la gestión integral de los residuos sólidos y el adecuado cuidado del medio ambiente, se promulgó el 21 de Julio de 2000, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, instrumentos legales que norman la gestión y manejo de los residuos sólidos en el país y con especial relevancia en la competencia delegada a los Gobiernos Locales.

Que, el presente Plan ha sido desarrollado en concordancia con las normas antes mencionadas, como instrumento de gestión que busca promover una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, su ámbito de aplicación se extiende en todo el distrito La Brea, en todas las actividades, procesos y operaciones de la gestión de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final.

Que, para efectos del presente estudio, la definición del termino de residuos sólidos está de acuerdo al Artículo 14° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, donde se considera residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólidos de los que su generador dispone, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las operaciones o procesos de minimización; segregación en la fuente, reaprovechamiento, almacenamiento, recolección, comercialización, transporte, transferencia y disposición final.

Que, la Municipalidad Distrital de La Brea, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación estratégica y participativa que permita establecer un sistema sostenible de mejora, continua en el manejo de los residuos sólidos municipales, elabora el presente documento de gestión "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Brea 2014", en concordancia con los lineamientos de Política Ambiental Nacional y cumplimiento con el Programa de Plan Incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal que busca generar condiciones que permitan el crecimiento sostenido de la economía local, impulsando la mejora de la gestión de residuos sólidos en las ciudades.

Que, según **Informe N° 158-2014-MDLB – Desepuga**, el Jefe del área de Desepuga, da a conocer que en cumplimiento de la Meta 44 "Implementar la disposición final segura de los residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública", por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 088-05-2014-MDLB, se designó un grupo de trabajo para el cumplimiento de la meta. Como primer paso se cumplió con la Ficha SIGERSOL, luego el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

SG SECRETARÍA GENERAL

sin embargo actualmente se necesita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos mediante Sesión de Concejo.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito por el inciso 8 del Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, y contando con el VOTO UNAMINE de los señores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA-NEGRITOS-TALARA-PIURA 2014 - 2015

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito La Brea – Negritos – Talara – Piura 2014 -2015, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito La Brea – Negritos – Talara – Piura 2014 -2015, aprobado mediante la presente norma, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito La Brea – Negritos – Talara – Piura 2014 -2015, aprobado mediante la presente norma, en coordinación con representantes del Grupo Técnico de Trabajo y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los medios de comunicación de mayor difusión y en el mural de publicaciones de la Municipalidad La Brea, a cargo de la Secretaría General y de la Unidad de Imagen Institucional, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Alejandro Rojas León
ALCALDE

